



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-62825534-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 22 de Junio de 2022

Referencia: REG - EX-2019-42360912- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-591-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 23/27 del IF-2019-42384266-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2217/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.22 15:37:24 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.22 15:37:25 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo de 2019, entre la firma "TECNO ACCIÓN S.A.", representada en este acto por el Sr. **GUILLERMO HUGO MARTI**, DNI 10.879.245, en su carácter de apoderado, con domicilio en Rivadavia 620 piso 7 CABA, asistido por el Dr. **Diego José Lorenzo** en su carácter de asesor legal, en adelante "LA EMPRESA", por una parte, y por la otra, el "SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTOS, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA" (ALEARA), con domicilio en la calle Adolfo Alsina 946, representada en este acto por el Sr. Guillermo Ariel FASSIONE DNI 23.891.360 en su carácter de Secretario Gremial, asistido por la Dra. Luciana Mercedes Ambrosio, en su carácter de asesora legal, en lo sucesivo "EL GREMIO", ambas conjuntamente denominadas **LAS PARTES**,

Y CONSIDERANDO:

I – Que mediante acta acuerdo de fecha 22/06/18 (Expte. N° 33698878/18 del MTSS) **LAS PARTES** definieron pautas salariales aplicables al personal con vigencia para el periodo Junio de 2018 a mayo de 2019 inclusive.

II – Que sin perjuicio de ello y con el objetivo de adoptar medidas en beneficio del personal representado, es intención de las partes establecer pautas económicas adicionales y complementarias a las indicadas para idéntico periodo, aplicables al personal comprendido en el CCT 1457/15.

III - Por todo ello y luego de un intercambio de ideas y deliberaciones mantenidas en varias reuniones que precedieron a la presente, LAS PARTES manifiestan y convienen lo siguiente:

Primera – Adicional Extraordinario Remunerativo.

Establecer para los trabajadores un nuevo adicional remunerativo con vigencia para el periodo abril a junio 2019, equivalente al 15% (quince por ciento) sobre los salarios básicos vigentes al mes de junio de 2018, que se concretará bajo las siguientes pautas y condiciones de vigencia:

- 1.- Un 7.5% con vigencia a partir del mes de marzo de 2019;
- 2.- El 7.5% restante con vigencia a partir del mes de abril de 2019.

Ambas partes dejan constancia que los porcentajes de incremento se definen sobre los salarios básicos vigentes al mes de junio de 2018 con exclusión de cualquier otro rubro o concepto.

Dicho adicional remunerativo resulta de naturaleza extraordinaria y se liquidará en un rubro aparte bajo la denominación "**Adicional Rem Acuerdo Junio 2018**", sin integración a los básicos convencionales y sin incidencia de ningún tipo en ningún adicional convencional.

DIEGO JOSÉ LORENZO
ABOGADO

Se adjunta **ANEXO I** con el detalle de categorías comprendidas, pautas de vigencia y valores del adicional remunerativo.

Segunda – Incorporación a la Remuneración.

LAS PARTES establecen que el adicional remunerativo establecido en la cláusula primera se incorporará a la remuneración de los trabajadores a su vencimiento, esto es, con las remuneraciones del mes de junio de 2019, conformando de esa manera la nueva escala salarial con vigencia a partir de dicho mes.

Se adjunta **Anexo II** con detalle de la escala salarial con vigencia a partir del mes de junio de 2019.

Tercera – Carácter.

LAS PARTES dejan constancia que el adicional remunerativo definido en la cláusula primera resulta completamente excepcional y extraordinario y que una vez incorporado a la remuneración en la forma estipulada se discontinuará en forma definitiva su pago sin que esto pudiera consolidar derechos adquiridos ni invocarse como antecedente a efecto alguno en el futuro.

Asimismo, **LAS PARTES** establecen expresamente que será condición esencial y necesaria para la percepción del adicional remunerativo establecido que el contrato de trabajo se encuentre vigente al momento de su pago.

Cuarta -Proporcionalidad.

El trabajador percibirá los adicionales y/o las compensaciones objeto de la presente acta en forma proporcional cuando la prestación de servicios cumplida en el período de pago correspondiente fuere inferior a la jornada legal o a la establecida en el convenio colectivo de trabajo. En el supuesto que el convenio colectivo de trabajo no prevea esos mecanismos de liquidación se aplicarán los criterios establecidos en el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Quinta -Homologación.

Ambas partes solicitan la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250.-

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y a idéntico efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

REPRESENTANTES

SINDICALES

Tecno Acción S.A.
Guillermo Hugo Marti
APODERADO

REPRESENTANTES

EMPRESARIOS

DI 2019/09/20/084066-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO I: ALEARA CCT 1457/15 - TecnoAcción S.A. - Acuerdo Junio 2018
Adicional Remunerativo Acuerdo Junio 2018
Grilla Salarial vigencia: Marzo 2019 / Mayo 2019

Categorías	Adicional Remunerativo Acuerdo Junio 2018		
	mar-19	abr-19	may-19
Ayudante Técnico A	\$ 5.448	\$ 7.264	\$ 7.264
Ayudante Técnico B	\$ 5.110	\$ 6.814	\$ 6.814
Ayudante Técnico C	\$ 4.580	\$ 6.107	\$ 6.107
Ayudante Técnico Inicial	\$ 4.339	\$ 5.785	\$ 5.785
Operador Técnico A	\$ 4.339	\$ 5.785	\$ 5.785
Operador Técnico B	\$ 4.098	\$ 5.464	\$ 5.464
Operador Técnico Inicial	\$ 3.857	\$ 5.143	\$ 5.143
Op. Telecomunicaciones	\$ 4.845	\$ 6.461	\$ 6.461
Op. Telecomunicaciones Inicial	\$ 4.361	\$ 5.815	\$ 5.815
Supervisor Técnico A	\$ 6.943	\$ 9.257	\$ 9.257
Supervisor Técnico B	\$ 6.305	\$ 8.407	\$ 8.407
Supervisor Técnico C	\$ 5.831	\$ 7.775	\$ 7.775
Supervisor Área de Juego	\$ 4.821	\$ 6.427	\$ 6.427
Coordinador Área de Juego	\$ 4.338	\$ 5.785	\$ 5.785
Inspector de Agencias	\$ 3.319	\$ 4.426	\$ 4.426
Auditor Interno	\$ 3.118	\$ 4.158	\$ 4.158
Administrativo A	\$ 4.138	\$ 5.517	\$ 5.517
Administrativo B	\$ 3.319	\$ 4.426	\$ 4.426
Maestranza	\$ 3.030	\$ 4.040	\$ 4.040


Tecno Acción S.A.
Guillermo Hugo Marti
APODERADO


DIEGO JOSÉ LORENZO
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 70 F° 694
C.P.A.S.I. T° XXXVI F° 472

Vertical text or markings along the left edge of the page, possibly a page number or header.

Faint text or markings at the bottom left corner of the page.

ANEXO II: ALEARA CCT 1457/15 - TecnoAcción S.A. - Acuerdo Junio 2018
Adicional Remunerativo Acuerdo Junio 2018
Grilla Salarial vigencia: Junio 2019

Categorías	Sueldo Básico Junio-18	Sueldo Básico Vigencia Junio-19	% Ajuste
Ayudante Técnico A	\$ 24.213	\$ 33.899	40%
Ayudante Técnico B	\$ 22.713	\$ 31.798	40%
Ayudante Técnico C	\$ 20.356	\$ 28.498	40%
Ayudante Técnico Inicial	\$ 19.284	\$ 26.998	40%
Operador Técnico A	\$ 19.284	\$ 26.998	40%
Operador Técnico B	\$ 18.213	\$ 25.498	40%
Operador Técnico Inicial	\$ 17.142	\$ 23.998	40%
Op. Telecomunicaciones	\$ 21.535	\$ 30.149	40%
Op. Telecomunicaciones Inicial	\$ 19.382	\$ 27.135	40%
Supervisor Técnico A	\$ 30.856	\$ 43.199	40%
Supervisor Técnico B	\$ 28.024	\$ 39.234	40%
Supervisor Técnico C	\$ 25.916	\$ 36.282	40%
Supervisor Área de Juego	\$ 21.425	\$ 29.995	40%
Coordinador Área de Juego	\$ 19.282	\$ 26.995	40%
Inspector de Agencias	\$ 14.752	\$ 20.653	40%
Auditor Interno	\$ 13.859	\$ 19.403	40%
Administrativo A	\$ 18.389	\$ 25.745	40%
Administrativo B	\$ 14.752	\$ 20.653	40%
Maestranza	\$ 13.466	\$ 18.853	40%




 Tecno Acción S.A.
 Guillermo Hugo Marti
 APODERADO


 DIEGO JOSÉ LORENZO
 ABOGADO
 C.P.A.C.F. T° 70 F° 694
 C.P.A.S.I. T° XXXVI F° 472



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 591-22 Acu 2217-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.